

HECHOS RELEVANTES

Entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, se presentaron los siguientes hechos relevantes:

a) Situación actual de la empresa

Con fecha 14 de febrero de 2020, La Comisión para el Mercado Financiero autorizó según certificado N°88 el registro de la emisión de bonos por monto fijo al portador, desmaterializados por un total de M\$353.510.000, compuestas de las series de bonos F, por un monto de M\$280.160.000, y de la serie G, por un monto de M\$73.350.000, ambas con vencimientos de 27 de marzo de 2024. La referida emisión de bonos fue inscrita en el registro de valores que mantiene La Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°1001.

Por lo anterior los acreedores de La Araucana C.C.A.F. cuentas con un plazo de 30 días a partir del 14 de febrero de 2020, para manifestar la intención de ejercer la opción de canje de sus actuales acreencias por bonos serie F o serie G, según corresponda.

Con fecha 25 de febrero de 2020, La Araucana C.C.A.F., Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos de las Series A, B, C, D y el Banco Santander –Chile, en su calidad de representantes de los tenedores de bonos de la Serie E, han convocado a junta de tenedores de bonos de las respectivas series a celebrarse el día 11 de marzo de 2020, en Avenida Vitacura N°2939, piso 12, Las Condes.

Con fecha 25 de febrero de 2020, La Araucana C.C.A.F., Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos de las Series A, B, C, D y el Banco Santander –Chile, en su calidad de representantes de los tenedores de bonos de la Serie E, han convocado a junta de tenedores de bonos de las respectivas series a celebrarse el día 11 de marzo de 2020, en Avenida Vitacura N°2939, piso 12, Las Condes.

Con fecha 11 de marzo de 2020 se celebraron las juntas de tenedores de bonos de las Series A, B, C, D y E emitidos por La Araucana C.C.A.F. en las que se trató y acordó lo siguiente:

1. Los tenedores de bonos de las series A, B, C, D y E emitidos por La Araucana C.C.A.F., tomaron conocimiento de la inscripción en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero de los Bonos Serie F y de los Bonos Serie G, cuyo único objeto es permitir el canje, conversión o instrumentalización de las actuales acreencias regidas por el Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeta La Araucana C.C.A.F. (el “Acuerdo”), incluyendo los bonos serie A, B, C, D y E, por Bonos Serie F o Serie G, según corresponda.
2. Los tenedores de bonos de las series A, B, C, D y E aprobaron, de acuerdo con las mayorías establecidas en los respectivos contratos de emisión de bonos por línea de títulos de deuda y lo dispuesto en la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, el canje o instrumentalización de todos los bonos series A, B, C, D y E por bonos serie F (el “Canje”).

Asimismo, se informó a los tenedores de bonos de las series A, B, C, D y E que, una vez efectuado el Canje, los tenedores de bonos de la serie F mantendrán su calidad de acreedores de La Araucana C.C.A.F. bajo el Acuerdo y, por tanto, seguirán sometidos a sus disposiciones al igual que aquellos acreedores que no efectúen el canje de sus acreencias por bonos serie F o bonos serie G, según corresponda.

3. Los tenedores de bonos de las series A, B, C, D y E acordaron, con la excepción que se indica más adelante, facultar a Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de las series A, B, C y D, y a Banco Santander-Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la serie E, a realizar el Canje ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“DCV”), según el procedimiento que se señala en el Contrato de Emisión de Bonos por Monto Fijo de fecha 25 de julio de 2019, otorgado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el Repertorio N° 12.245-2019 y sus modificaciones. Lo anterior, con excepción de los acreedores Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile y AFP Modelo, quienes por normativa legal, no pueden delegar en los mencionados representantes de los tenedores de bonos, las facultades para proceder al Canje, pero que, sin embargo, acordaron concurrir al mismo en la oportunidad en que dichos representantes realicen el Canje ante el DCV.

HECHOS RELEVANTES, continuación

a) Situación actual de la empresa, continuación

Con fecha 20 de marzo de 2020 a través de hecho esencial, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero que el Depósito Central de Valores S.A. Depósito de Valores (DCV), procedió al final del día al canje o instrumentalización de los bonos Series A, B, C, D, y E, emitidos por La Araucana C.C.A.F, por bonos Serie F, emitidos por la Caja e inscritos en el Registro de Valores bajo el N°1001 (el “Canje”), en conformidad a lo acordado en junta de tenedores de bonos de las series A al E, antes mencionadas celebradas con fecha 11 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en el Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeto La Araucana C.C.A.F. (el “Acuerdo”).

En consecuencia, una vez materializado el Canje, los bonos Series A, B, C, D y E quedarán sin efecto, pasando sus actuales tenedores de bonos a ser titulares de los bonos serie F, los que continuarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo.

Con fecha 23 de marzo de 2020, a través de hecho esencial, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, que al cierre de la jornada del día 20 de marzo de 2020, el Depósito Central de Valores S.A., (“DCV”), procedió al “Canje” o instrumentalización de los Bonos A, B, C, D y E emitidos por La Araucana C.C.A.F., por bonos de la Serie F (los “Bonos Serie F”) emitidos por la Caja e inscritos en el Registro de Valores bajo el N°1001 (el “Canje”), según lo acordado en juntas de tenedores de bonos de las series A al E antes mencionadas celebradas con fecha 11 de marzo de 2020 y a lo dispuesto en el Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeto La Araucana C.C.A.F. (el “Acuerdo”). En relación al Canje, éste se realizó utilizando los sistemas disponibles por el DCV que permiten el Canje de la totalidad de los bonos series A al E por bonos Serie F, en la medida que dicho Canje se realice al valor nominal actual de los bonos series A al E vigentes a esa fecha, (esto es, al valor nominal de cada bono de las mencionadas series menos las amortizaciones realizadas por La Araucana C.C.A.F. a esa fecha), por el valor nominal original de los bonos serie F, de conformidad con la tabla de factores que se indica a continuación:

Bonos corporativos La Araucana	Nominal original	Nominal actual	Factor de conversión
Bono corporativo serie A	45.000.000.000	38.065.082.609	0,845890724640
Bono corporativo serie B	15.000.000.000	12.688.360.870	0,845890724640
Bono corporativo serie C	25.000.000.000	21.147.268.116	0,845890724640
Bono corporativo serie D	50.000.000.000	42.294.536.232	0,845890724640
Bono corporativo serie E	50.000.000.000	42.294.536.232	0,845890724640

En consecuencia y con motivo del Canje, todos los tenedores de bonos de las series A al E antes señalados, recibieron el valor nominal actualizado de sus respectivos bonos en Bonos serie F.

Con fecha 24 de abril 2020, junto a los Ministros de Desarrollo Social y Familia, Sebastián Sichel y de la Secretaría General de la Presidencia, Felipe Ward y el director del Senama, Octavio Vergara, La Araucana C.C.A.F., representada por la vicepresidenta del directorio, Josefina Montenegro y la asociación de Cajas de Chile, firmaron un convenio de colaboración en que se podrán utilizar los centros vacacionales como residencia temporal.

En este sentido, las cajas se comprometieron prestar al SENAMA cuando lo requiera y por el tiempo que considere, los centros recreacionales, para ser habilitados en la atención de pacientes adultos mayores con sospecha de contagio, ante la emergencia declarada por la pandemia el coronavirus- COVID-19. Para este fin, La Araucana C.C.A.F. ha dispuesto la infraestructura de los centros vacacionales de Olmué, Frutillar, Chinquihue, Las Cruces y El Quisco, en donde se otorgará atención a los adultos mayores que lo requieran.

HECHOS RELEVANTES, continuación**a) Situación actual de la empresa, continuación**

Con fecha 4 de agosto de 2020, sumándose a la iniciativa gubernamental que instituyó que a partir de julio todos los mayores de 65 años de edad tendrán derecho a una rebaja de 50% en las tarifas del transporte público, Caja La Araucana junto a Cajas de Chile, firmó, un convenio con la Primera Dama, Cecilia Morel, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Gloria Hutt y la Ministra de Desarrollo Social Karla Rubilar.

En el caso de Santiago, a contar de esta fecha se entregará una Nueva Tarjeta bip! Adulto Mayor (TAM), que permitirá viajar en bus, Metro y TrenNos o en combinaciones entre ellos, pagando una tarifa total de \$350, en todo horario. La tarjeta tiene un costo, que en el caso de los afiliados de más de 65 años de La Araucana C.C.A.F., se le entregará gratuitamente, será enviada vía correo certificado para ayudar que las personas mayores puedan mantener la cuarentena.

Con fecha 12 de agosto de 2020, en el marco del proceso de reorganización de las acreencias de La Araucana C.C.A.F. y en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Reorganización Judicial al que se encuentra sujeta, concluyó el periodo de 180 días para que los acreedores de La Araucana C.C.A.F. canjearán sus acreencias por bonos serie F y serie G emitidos por La Araucana C.C.A.F. e inscritos en el Registro de Valores que mantiene esta Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 1001 (el “Canje”).

Como resultado del referido proceso de Canje, se informa que:

- i) Respecto de los bonos Serie F, emitidos por un total de M\$280.160.000, se canjearon acreencias por dichos bonos por un total de M\$251.830.000, lo que representa un 90% del monto emitido; y
- ii) Respecto de los bonos Serie G, emitidos por un total de M\$73.350.000, se canjearon acreencias por dichos bonos por un total de M\$23.740.000, lo que representa un 32% del monto emitido.

Con fecha 18 de noviembre de 2020, fue aceptado el término de giro en el Servicio de Impuestos internos de la Sociedad Servicios de Cobranzas Corporativos S.A., motivo por el cual se procedió a liquidar la inversión y eliminar de la agrupación Disponibles para distribuir a los propietarios.

Con fecha 16 de diciembre de 2020 y según Circular N°3.531 de la SUSESO, informa que a partir del proceso de remuneraciones de diciembre de 2020 comenzará a regir la Ley N°21 289, que dispone un cambio en la distribución de la cotización del 7% de Salud para trabajadores afiliados a FONASA y adscritos a una Caja de Compensación de Asignación Familiar, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021. Con esta modificación, se redistribuirá el 7% de la cotización de Salud, en un 3,1% para las CCAF y un 3,9% para FONASA.

Cabe destacar que este cambio, no representa un aumento de la cotización obligatoria para salud de los trabajadores afiliados a FONASA y solo corresponde a una redistribución de la misma, en donde lo recibido por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar se destina a financiar los subsidios por incapacidad laboral.

Finalmente, con relación a los pagos pendientes de cotizaciones de Salud, anteriores a la entrada en vigencia de esta modificación, se mantiene la distribución de la cotización del 0.6% para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y un 6.4% a FONASA.

Con fecha 29 de diciembre de 2020 en Junta General extraordinaria de accionistas del Instituto Profesional La Araucana SpA, se acordó su disolución anticipada, por lo cual la sociedad inversionista procedió a registrar la inversión al costo histórico, eliminándola del proceso de consolidación.

HECHOS RELEVANTES, continuación

b) Cambios en la administración

Con fecha 28 de febrero de 2020, en sesión extraordinaria de directorio de esta Caja de Compensación, aceptaron el cargo de directores laborales, los directores electos señora Lilian Andrea Sanhueza Sanhueza y señor Jorge Arturo Aguayo Ríos, quienes asumen su primer periodo en reemplazo de la señora Gloria Paulina Cuadra Miño y del señor Pedro Gutiérrez Díaz, quienes dejaron sus cargo esa misma fecha, y el señor Raúl Riquelme Pérez, quien asume su segundo y último periodo. Asimismo, en sesión ordinaria N°612 de esta misma fecha dejó el cargo de director empresarial el señor Cesar Barros Montero, quedando pendiente la designación de su reemplazo para el presente mes de marzo, por la cámara nacional de comercio, servicios y turismo.

Con fecha 26 de marzo de 2020, en sesión de Directorio N°613 de La Araucana C.C.A.F., se acordó prorrogar la Presidencia de la señora Sara Smok Úbeda, y la Vicepresidencia de la señora Josefina Montenegro Araneda, ambas hasta el mes de febrero de 2021.

Asimismo, en esta sesión asumió el cargo de directora empresarial la señora Verónica Pérez Weinstein, designada por la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Chile F.G.N.

En consecuencia, la integración definitiva del Directorio de la Araucana C.C.A.F. queda conformada por los directores empresariales señora Sara Smok Úbeda, y la Vicepresidencia de la señora Josefina Montenegro Araneda, señora Verónica Pérez Weinstein y señor Cristian Abbott Alcalde, y por los directores laborales señora Lilian Sanhueza Sanhueza, señor Raúl Riquelme Pérez y señor Arturo Aguayo Ríos.